

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 17 de abril del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para la implementación del proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal, remitido por la Gerencia Municipal a fin de que sea elevado al Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 268-2019-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para la implementación del proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal;

Que, con Informe N° 041-2019-SGOPCGT-GDU/MDSJM la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala en referencia al Catastro Distrital, que a la fecha el distrito de San Juan de Miraflores carece de una base de datos Alfanumérica y Gráfica que nos permita generar información relativa al distrito y de usos para las diferentes unidades de la misma. La poca información existente gráficamente no está actualizada, debido a que no se ha concluido con el procedimiento de levantamiento de la información catastral de todo el distrito, por lo que concluye que resulta viable la firma del mencionado convenio, ya que permitirá beneficios a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Memorándum N° 080-2019-MDSJM/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que conforme a lo indicado por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio, resulta viable la suscripción del convenio propuesto;

Que, con Informe N° 122-2019-SGP-GPP/GM/MDSJM la Subgerencia de Presupuesto concluye que la suscripción del mencionado convenio, no implica el uso de recursos presupuestales y económicos del presupuesto institucional, ya que se cuenta con sillas, mesas, puntos de internet y ambientes, las cuales son administrados por las unidades orgánicas, en el marco de sus funciones y competencias;

Que, con Informe N° 041-2019-GPP/MDSJM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable del proyecto en mención, solicitando la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 081-2019-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para la implementación del proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal, remitido por la Gerencia Municipal a fin de que sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, de acuerdo al numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019 -

JUS, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales pueden suscribir Convenios interinstitucionales, ya sea con entidades públicas o con entidades privadas, para el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable UNANIME de los miembros del Concejo presentes;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para la implementación del proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señorita Alcaldesa la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Juan Carlos Rondón Vives

.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Maria Cristina Nina Garnica

.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA